

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” y habiéndose detectado error material en el acta de la Mesa de Contratación 22AAE400-3, se procede a su corrección quedando redactada en los siguientes términos:

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 22AAE400-3 corrección

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

**VOCALES:**

**ABOGACIA DEL ESTADO:**

D<sup>a</sup>. María López-Frías López-Jurado

**INTERVENCIÓN DELEGADA:**

D. Gorka López González

**JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:**

D. José Ángel López-Celada

**SECRETARIO:**

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 28 de diciembre de 2022, siendo las 10:45 horas, los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen se reúnen de manera telemática en virtud de lo previsto por el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El orden del día es el siguiente:

- 22AAE400. Suministro y servicio “Proyecto llave en mano para la adquisición de licencias e implementación de una solución CRM e integración con los sistemas existentes en el Museo Nacional del Prado”, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Aclaración en relación a la documentación administrativa y apertura de sobre 2, proposición relativa a la oferta evaluable mediante fórmulas.

### Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento, y a continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 22AAE400, Suministro y servicio “Proyecto llave en mano para la adquisición de licencias e implementación de una solución CRM e integración con los sistemas existentes en el Museo Nacional del Prado”, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), los miembros de la Mesa comprueban que la licitadora UTE Ontwice Interactive Services, S.L.- Smart Internet International, S.L.U., ha aclarado convenientemente quién es el firmante de la documentación aportada.

A continuación se procede a la apertura del sobre 2, que contiene la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas de la empresas que han concurrido al procedimiento de licitación. Las ofertas presentadas son:

Licitador	Oferta económica	Aumento número de contactos
Auren Digital Mad, S.L.	306.747,65 €	20.000
UTE BC Biocon Internacional, S.A.- Acerca soluciones tecnológicas S.L.	375.000,00 €	20.000
Cyberclick Agent, S.L.	293.179,00 €	40.000
Exceltic, S.L.	290.011,07 €	20.000
UTE Ontwice Interactive Services, S.L.- Smart Internet International, S.L.U.	280.000,00 €	20.000
Seidor Consulting, S.L.	363.672,38 €	20.000



Tras comprobar que las ofertas no se encuentran en presunción de inclusión de valores anormalmente bajos, los miembros de la Mesa proceden al cálculo de las puntuaciones.

La puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas, es la siguiente:

Licitador	Oferta económica	Aumento número de contactos	Total
UTE Ontwice Interactive Services, S.L.- Smart Internet International, S.L.U.	90,00	10,00	100,00
Exceltic, S.L.	86,89	10,00	96,89
Auren Digital Mad, S.L.	82,15	10,00	92,15
Cyberclick Agent, S.L.	85,95	10,00	95,95
Seidor Consulting, S.L.	69,29	10,00	79,29
UTE BC Biocon Internacional, S.A.- Acerca soluciones tecnológicas S.L.	67,20	10,00	77,20

En virtud de lo expuesto, la Mesa propone la adjudicación del contrato 22AAE400. Suministro y servicio “Proyecto llave en mano para la adquisición de licencias e implementación de una solución CRM e integración con los sistemas existentes en el Museo Nacional del Prado”, a la empresa licitadora UTE Ontwice Interactive Services, S.L.- Smart Internet International, S.L.U., por importe máximo de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €) sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.

Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

D. Antonio Plaza Díaz

